EL PERSONERO MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que, realizada la verificación de la planta de personal de la Personería Municipal de Sincelejo, se evidencia que no se cuenta con los servidores públicos suficientes que posean el perfil profesional, la formación académica especializada y la experiencia requerida para desarrollar de manera integral las actividades jurídicas especializadas relacionadas con la emisión de conceptos, el acompañamiento jurídico, las vigilancias especiales propias de la gestión administrativa, así como el seguimiento a las intervenciones y procesos judiciales, especialmente en materia penal y disciplinaria, que son competencia de esta entidad.

Así mismo, se constata que las funciones requeridas demandan conocimientos jurídicos especializados y experiencia profesional específica en áreas como el derecho administrativo, penal y procesal, indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal en su calidad de agencia del Ministerio Público. Si bien en la estructura orgánica de la entidad existe la figura del Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa y la Potestad Disciplinaria, la alta demanda de procesos y actuaciones de esta naturaleza supera la capacidad operativa del personal de planta, por tanto dichas actividades no pueden ser asumidas únicamente por el personal actualmente vinculado a la entidad sin afectar el normal desarrollo de sus funciones misionales, teniendo en cuenta la alta carga laboral, el volumen de procesos en trámite y la complejidad técnica de las actuaciones que deben adelantarse.

En consecuencia, se hace necesaria y pertinente la vinculación de un profesional del derecho mediante la modalidad de "*Prestación de Servicios Profesionales Jurídicos Especializados, con el fin de apoyar la gestión institucional en la emisión de conceptos jurídicos, el desarrollo de vigilancias especiales propias de la gestión administrativa, así como el seguimiento a las intervenciones y procesos judiciales, particularmente en materia penal y disciplinaria, en los cuales tiene competencia la Personería Municipal de Sincelejo"*.

De igual forma, se deja constancia de que, para la presente contratación, no fue necesario obtener varias ofertas, toda vez que se presentó y fue escogida la propuesta ofrecida por **LUIS JOSÉ MERLANO ESCUDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.555.197**, quien cumple con el perfil requerido, conforme se pudo constatar en la hoja de vida y los documentos aportados a la entidad, y quien desarrollará sus actividades en la Personería Municipal de Sincelejo.

Dado en Sincelejo a los 13 días del mes de enero del 2026

ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS
Personero Municipal de Sincelejo

Proyectó: MBMB-PUG1
Revisó: LMEH-PDVDDHH